



**CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.**

# **BOLETIN INFORMATIVO**

**CIRCULARES  
Y  
PUBLICACIONES DEL**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**MAS RELEVANTES DEL DIA  
23 de Octubre de 2020**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

## TIPO DE CAMBIO.



Tipo de cambio para el día 23 de Octubre de 2020 es de **\$21.0640** M.N. (veintiun pesos con seiscientos cuarenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



## DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN.

Generalidades.

Por este medio hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía a través del Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de octubre de 2020 dio a conocer el "Decreto por que se modifica la Tarifa de la Ley de Impuestos Generales de Importación y Exportación", respecto al Capítulo 87, mismo que a continuación se detalla.

Modificaciones a la TIGIE.

Que derivado del Decreto Promulgatorio del Acuerdo de París, publicado el 4 de noviembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, México adoptó el compromiso de reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero, lo que se conseguirá a través de la participación de los diferentes sectores estratégicos para el desarrollo, incluyendo el sector transporte, por lo que se considera urgente y necesario:

Dentro de la Partida 87.02 crear una fracción arancelaria que identifique a: Trolebuses usados, sujeta a un 15 % de arancel, perteneciente a la siguiente fracción:

FRACCION ARANCELARIA	DESCRIPCION
8702.90.08	TROLEBUSES USADOS



Modificar la descripción de 2 fracciones arancelarias de tal manera que identifique a los trolebuses nuevos de los usados:

FRACCION ARANCELARIA	DESCRIPCION ANTERIOR	DESCRIPCION NUEVA
8702.90.01	TROLEBUSES	TROLEBUSES,EXCEPTO USADOS
8702.90.06	Usados, excepto lo comprendido en la fracción 8701.90.01	Usados, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8702.90.01 y 8702.90.08

Modificar el arancel aplicable a trolebuses nuevos sufriendo una desgravación arancelaria, para quedar tasa exenta tanto a la importación como exportación

Fraccion arancelaria	Descripcion Nueva	Arancel anterior Imp	Arancel nuevo Imp
8702.90.01	Trolebuses,excepto usados	15	Ex.

Entrada en vigor.

Cabe señalar que el presente DECRETO, entrará en vigor al día siguiente de su publicación (23 de octubre del 2020). Lo que respecta al Artículo tercero del presente Decreto (que establece tasa exenta a los trolebuses, excepto usados), concluirá su vigencia el 30 de septiembre de 2024



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



**ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020, publicado el 3 de abril de 2020.**

Hacemos de su conocimiento, que la Secretaría de Salud publicó en el D.O.F. de fecha 22/10/2020, Acuerdo citado al rubro, como se detalla a continuación:

Antecedentes

"ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020." (D.O.F. 03/04/2020 - Circular No.: G-0136/2020 ).

Vigencia

Entra en vigor el día su publicación y estará vigente hasta en tanto se declare terminada la emergencia que la originó.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

## Relevancia

Se establece que además de las Secretarías de Salud; de la Defensa Nacional, y de Marina; así como el Instituto de Salud para el Bienestar; el Instituto Mexicano del Seguro Social; el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., serán las unidades facultadas para adquirir y, en su caso, importar los bienes y servicios, así como las mercancías y objetos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia sanitaria.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



## RECOMENDACIONES RESPECTO A LA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN DE NORMAS DE ETIQUETADO

El pasado 19 de octubre se llevo a cabo una mesa de trabajo con la unidad de verificación NYCE, con la finalidad de comentar la problemáticas que se han presentado en los trámites con este tipo de organismos.

Derivado de dicha mesa de trabajo les damos a conocer las siguiente recomendaciones:

Recordemos que la información que se transmite es la siguiente:

<b>Datos UVA</b>	Folio de Solicitud		NOM	Unidad de Verificación
				Número de Acreditación
<b>Datos Importador</b>	Empresa Importadora			
	RFC	Denominación social o nombre	Tipo de persona	
<b>Datos Producto</b>	Marca del producto	Descripción del producto	Fracción arancelaria	
	Modelo	UMC	Cantidad	Número de etiquetas a verificar
<b>Fecha y modalidad</b>	Fecha de envío de la solicitud	Vigencia de la Solicitud	Modalidad de etiquetado	



Las UVAs realizan dos transmisiones de Lay out :

- \* Lay out 1 previo a cruzar la aduana
- \* Lay out 2 cuando la mercancía se encuentra en territorio nacional, a más tardar 40 días naturales.
- \* Al respecto, es importante asegurarse de que el número de solicitud de servicio coincida con el número declarado en le pedimento, a fin de que el sistema no marque ningún error.
- \* No se deberán agregar caracteres especiales adicionales y mantener el formato de letras mayúsculas.
- \* En el campo descripción del producto se de proporcionar una descripción detallada del producto con base en la información comercial de la mercancía.
- \* La fracción arancelaria debe ser proporcionada por el importador, por lo que consideramos necesario que estos se acerquen a su Agente Aduanal a fin de que se obtenga una correcta clasificación arancelaria La fracción arancelaria consta únicamente de 8 caracteres, por lo que no se deben colocar ni puntos ni espacios.
- \* La fecha de la vigencia será la señalada en la propia solicitud de servio la cual se encuentra en el formato dd/mm/aaaa
- \* Para el caso específico de NYCE, la vigencia de la solicitud es de 30 días naturales contando a partir de la fecha de su registro ante NYCE, periodo durante le cual podrá ser utilizada.
- \* No repetir los folios, la validación es por folio.

En caso de que el folio ampare más de una fracción arancelaria, y los caracteres de los campos de marca del producto y/o modelo sean insuficientes, deberá adicionarse un sufijo alfanumérico consecutivo al número de folio.



**Ejemplo:**

04420001-1	04420001-A
04420001-2	04420001-B
04420001-3	04420001-C
04420001-4	04420001-D

Cuando se envía un error se tratará de primer error identificado, por lo que no se asegura que el resto de los campos contenga información correcta. Para mayor referencia se comparte el catalogo de errores

CVE	ERROR
1	FOLIO REPETIDO
2	FOLIO DE SOLICITUD
3	NOM
4	NÚMERO DE ACREDITACIÓN
5	RFC
6	DENOMINACIÓN SOCIAL O NOMBRE
7	TIPO DE PERSONA
8	MARCA DEL PRODUCTO
9	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
10	FRACCIÓN ARANCELARIA
11	FECHA DE ENVÍO DE LA SOLICITUD
12	VIGENCIA DE LA SOLICITUD
13	MODALIDAD DE ETIQUETADO
14	MODELO
15	UMC
16	CANTIDAD
17	NÚMERO DE ETIQUETAS A VERIFICAR
18	DIFERENTE FORMATO LAYOUT
19	SIN RELACION UVA-NOM
20	AÑO DE LA NOM
21	CARACTERES EXCEDIDOS
22	CELDA VACÍAS



A fin de evitar errores al momento de validar tu pedimento recuerda que debes esperar un día hábil a fin de que la información se encuentre en el SAAI-SAT. A continuación compartimos los horarios en que la información es transmitida por parte de la SE hacia el SAAI-SAT

Hora de Recepción	Hora de transmisión al SAT
10:00 horas	12:00 horas
14:00 horas	16:00 horas
18:00 horas	20:00 horas

Es importante resaltar que se puede realizar la validación de los folios a través del portal de SNICE y SOIA, a continuación les compartimos las ligas:

SNICE:

<https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/etiquetado.normas.2020.html>

A efecto de realizar la consulta favor de dirigirse a la siguiente sección:

<a href="#">Folios de Números de Solicitud validados</a>	<a href="#">Folios cancelados (1-19 octubre)</a>
--	--

  

<b>Folios de Números de Solicitud NO validados</b>
<a href="#">Compilado hasta el 16 de octubre 2020</a>
<a href="#">Semana 19-23 octubre 2020</a>



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

SOIA: <https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/PEA/login.aspx>

Ingresar a la liga antes mencionada y dar click en la opción de "Consulta rápida por certificado NOM"



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



**RESOLUCIÓN ANTICIPADA: SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2020 Y SUS ANEXOS 1, 1-A, 19, 22 Y 26.**

Hacemos de su conocimiento, que el SAT dio a conocer en su portal de internet el día 20/10/2020, la Resolución citada al rubro, cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación, con excepción de lo mencionado en los transitorios.

-DOCUMENTOS ADJUNTOS-